PODER JUDICIAL

CONTRATO Nº 09 /2023.-

SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y LA EMPRESA SDA PARAGUAY S.A., POR SERVICIO DE "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TÓNER-SEGUNDO LLAMADO"

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA**, domiciliada en Diosa Astrea e/ Dr. Oscar Pacielo y Prof. Herminia Machado de Isnardi, ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Consejo de Administración **Abog. Mag. Carlos Aníbal Cabriza Ríos**, con cédula de identidad N° 928.508, autorizado por Acordada Nº 1680/22, de fecha 28 de diciembre de 2022, dictado por la Corte Suprema de Justicia, denominada en adelante la contratante, por una parte y por la otra, la firma **SDA PARAGUAY S.A.**, con RUC N° **800117709-6**, domiciliada en Manuel Domínguez N°850 esq. Tacuary y Parapiti, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el, **Lic. Federico Manuel Raúl Frontanilla Vallejos,** con cédula de identidad N° **3.385.010**, en su calidad de Representante Legal, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TÓNER – SEGUNDO LLAMADO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: - - - - - - - - - -

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la contratante y el proveedor, en relación al **PAC Nº 432806**, para la **"ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TÓNER – SEGUNDO LLAMADO"**, de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº 360/2023 de fecha 19 de septiembre del año 2023, y que será proveído por el proveedor, de acuerdo a los documentos del presente contrato. - - - - - - - - -

PODER JUDICIAL

CONTRATO Nº 09 /2023.-

SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y LA EMPRESA SDA PARAGUAY S.A., POR SERVICIO DE "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TÓNER-SEGUNDO LLAMADO"

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

OFERENTE: SDA PARAGUAY S.A.										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	44103112-001	Cinta para impresora matricial - CINTA PARA IMPRESORA EPSON FX -890 (SO15329)	Unidad	Unidad	NO	18	EPSON	CHINA	52.000	936.000
2	44103112-001	Cinta para impresora matricial - CINTA PARA IMPRESORA EPSON LQ 590	Unidad	Unidad	NO	19	EPSON	CHINA	80.000	1.520.000
7	44103103-001	Tóner para impresora negro (original/compatible) - TONER PARA IMPRESORA HP 85 A	Unidad	Unidad	NO	7	HP	CHINA	684.750	4.793.250
									Precio total	7.249.250

Total: GS. 7.249.250 (guaraníes siete millones doscientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta). -

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes siete millones doscientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. ----------

Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la recepción de notificación de la Nota de Requerimiento y/o Orden de Servicio y hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases. ----------

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: El Jefe de Patrimonio y Suministro, Abg. Oscar Bernal Molinas, designado por Resolución Nº388/2023 de fecha 05 de octubre de 2023, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera. ----------

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

Federico M. Frontanilla V.
Presidente
SDA Paraguay S.A.

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ----------

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay al día 13 mes de OCTUBRE del 2023. ----

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial
Contratante

Proveedor.
Federico M. Frontanilla V.
Presidente
SDA Paraguay S.A.